

Certificamos que INDIRA MARCELA con documento Cedula de Ciudadanía 1144100030, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO con documento CC 1144100030, como se detalla a continuación:

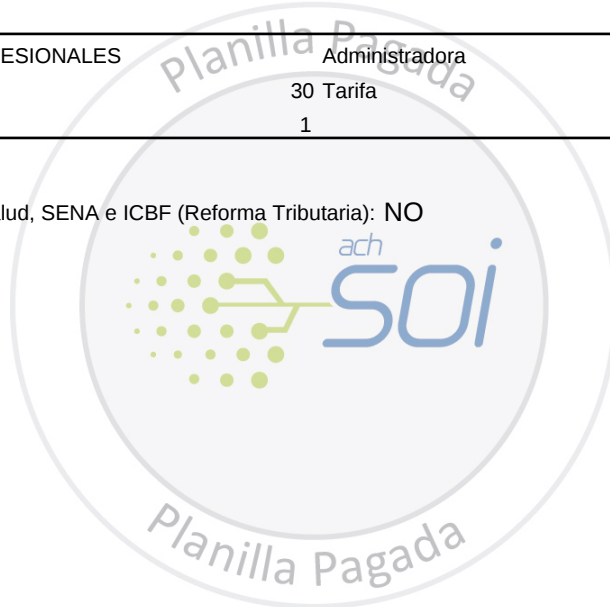
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6016662305	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MAYO/2026	Periodo Cotización Salud	MAYO/2026
Fecha Pago	2026/05/19	Número de Autorización	319714181

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS012 - COMFENALCO VALLE E.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 5			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 31	Mes : Mayo	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 94,310,198		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,144,100,030		
CONTRATO No.	MP-0354-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 20	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 20	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA			
DURACIÓN CONTRATO OTRO SI 1	Día : 30	Mes : Junio	Año : 2026
CDP No. 1037 de 2026-01-16		RP No. 618 de 2026-01-20	
OTROSI 1 CDP No. 1830 de 2026-04-10		OTRO SI 1 RP No. 2732 de 2026-04-14	
Mediante OTROSI No. 1 Se adiciona valor por \$10,000,000. Se adiciona tiempo por 61 días.			

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE PRESENTAN Y ESTÁN EN REGLA.

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 20,000,000
----------------------------	---------------

1	Verificar y revisar la documentación que se presente para la suscripción del despacho por parte del secretario de desarrollo institucional.	La Contratista Realizo La Verificación Y Revisión De 2 Otrosí Modificatorios A Contratos De Prestación De Servicios, Correspondientes A Dos Contratistas. Dichos Otrosí Contemplan La Adición Presupuestal Para El Pago De Dos (2) Cuotas Correspondientes A Dos (2) Meses Adicionales De Ejecución, Estableciendo Como Fecha De Terminación El 30 De Junio De 2026. En Desarrollo De Esta Actividad, Efectuo El Análisis De La Documentación Soporte Allegada, Verificando El Cumplimiento De Los Requisitos Formales Y Sustanciales Para La Procedencia De Las Modificaciones Contractuales, Así Como La Coherencia Entre Los Informes De Supervisión Y Las Condiciones Inicialmente Pactadas. La Adición Y Prórroga Contractual Se Fundamentaron En La Necesidad Del Servicio, Particularmente En La Continuidad Del Apoyo A La Gestión Desarrollada Por Los Profesionales Vinculados, Lo Cual Resulta Indispensable Para Garantizar El Cumplimiento De Las Funciones Y Metas Institucionales A Cargo De La Secretaría De Desarrollo Institucional.como Resultado De La Revisión, Evidencié La Viabilidad De Los Otrosí En Cuanto A Su Justificación Técnica, Administrativa Y Contractual, Dejando Constancia De Su Procedencia Para Efectos De Su Trámite Y Suscripción
2	Examinar el contenido de la documentación pertinente al despacho, desde el punto de vista jurídico para el análisis de la legalidad.	La Contratista Apoyo Al Despacho De La Secretaría De Desarrollo Institucional En La Revisión De Los Documentos Relacionados Con Servicios Públicos, Informes De Pqrs Y Demás Trámites Recibidos Vía Correo Electrónico, Con El Fin De Realizar Su Control, Verificación Y Posterior Trámite De Firma, Garantizando Que La Información Se Encuentre Completa, Correcta Y Conforme A Los Lineamientos Establecidos

3	Servir de flujo de aprobación en los tramites internos dentro de la plataforma de SECOP II por parte del Despacho del SDI.	La Contratista Servio De Flujo De Aprobación Dentro Del Aplicativo Secop II, En El Proceso De Configuración De La Subasta Inversa Electrónica Correspondiente Al Proceso De Mínima Cuantía Mp-mc-sdi-ps-0024-2026, Cuyo Objeto Consiste En Contratar El Suministro De Insumos De Cafetería Para Las Diferentes Dependencias De La Alcaldía Municipal De Palmira. En Desarrollo De Esta Actividad, Efectuó La Revisión Integral De La Parametrización Del Evento Dentro De La Plataforma, Verificando La Correcta Estructuración De Los ítems, Fichas Técnicas, Cantidades, Valores De Referencia Y Condiciones De Participación, Así Como La Coherencia De Dicha Información Con Los Estudios Previos, El Pliego De Condiciones Y Los Documentos Que Conforman El Proceso Contractual. De Igual Manera, Validó La Adecuada Configuración De Las Reglas Propias De La Subasta Inversa En El Sistema, Tales Como Los Márgenes De Mejora, Tiempos De Lance, Criterios De Desempate Y Condiciones De Habilitación, Garantizando Su Conformidad Con La Normativa Vigente Aplicable A La Modalidad De Selección Abreviada, En El Marco De Los Principios De Transparencia, Economía, Responsabilidad Y Selección Objetiva Consagrados En La Ley 80 De 1993 Y La Ley 1150 De 2007. Finalmente, Otorgó La Aprobación Correspondiente Dentro Del Flujo Del Aplicativo, Dejando Constancia De La Validación Jurídica Y Técnica De La Configuración Del Evento, Contribuyendo Al Adecuado Desarrollo Del Proceso Contractual Y A La Garantía De Condiciones Equitativas Para Los Proponentes 3.2. Servio De Flujo De Aprobación Dentro Del Aplicativo Secop II, Respecto 2 Contratos De Prestación De Servicios, Mediante La Validación Y Aprobación De Los Documentos Contractuales Cargados En La Plataforma. Dichos Documentos Corresponden A Otrosí Modificatorios Orientados A La Adición De Recursos Y Prórroga Del Plazo Contractual, Con El Propósito De Garantizar El Pago De Honorarios Correspondientes A Dos (2) Meses Adicionales, Atendiendo La Necesidad De Asegurar La Continuidad En La Prestación Del Servicio Y El Cumplimiento De Las Actividades Propias De La Entidad. En Desarrollo De Esta Actividad, Verificó Que La Información Registrada En El Aplicativo Guardará Coherencia Con Los Documentos Soporte Disponibles, Particularmente Los Informes De Supervisión Y Los Otrosí Modificatorios, Evidenciando En Estos La Justificación De La Necesidad De La Adición Y Prórroga, Así Como La Debida Motivación Para La Continuidad De Los Contratos. Lo Anterior, En Observancia De Los Principios De Transparencia, Economía, Responsabilidad Y Selección Objetiva Que Rigen La Contratación Estatal. Se Deja Constancia Que Los Documentos Objeto De Revisión Y Aprobación Fueron Cargados En La Plataforma Por La Abogada Lina Juliana Holguín Puentes, Sobre Los Cuales Se Realizó La Respectiva Validación Jurídica Dentro Del Flujo Del Sistema, Emitiendo La Aprobación Correspondiente Conforme A La Normativa Vigente Aplicable, En Especial Lo Dispuesto En La Ley 80 De 1993 Y La Ley 1150 De 2007. 3.3. Servio De Apoyo En El Flujo De Aprobación Y Verificación Para La Publicación Del Plan Anual De Adquisiciones (paa) Correspondiente A Las Jornadas Adelantadas Los Días 28 De Abril, 6 De Mayo, 13 Y 14 De Mayo De 2026, Realizando El Seguimiento A Las Solicitudes Remitidas Por Las Diferentes Dependencias, Con El Fin De Validar El Cumplimiento De Los Requisitos Previos Necesarios Para Su Respectiva Publicación Y Actualización En Los Aplicativos Institucionales Dispuestos Para Tal Fin. Durante El Desarrollo De Esta Actividad, Efectuo La Revisión De La Info Con Las Necesidades Contractuales Proyect Coherencia Entre Los Objetos Contractuales Fuentes De Financiación, Modalidades Cronogramas Establecidos Por Las áreas Solicitantes, Así Como El Cumplimiento De Los Lineamientos Internos Y Disposiciones Normativas Aplicables En Materia De Planeación Contractual Y Publicidad, De Igual Manera, Aprovechó El Trámite De Aprobación
---	---	---



4	Elaborar y revisar la parte jurídica en los trámites de contratación de prestación de servicios, así como apoyar en la gestión con la elaboración de los objetos y especificaciones técnicas, así como cualquier tipo de modificación.	La Contratista De Acuerdo Con La Planeación Contractual Del Presente Año, Para Este ítem No Se Le Asignaron Actividades Durante El Mes Correspondiente
5	Apoyar en la elaboración del análisis jurídico de estudios previos, apoyar en la estructuración de los procesos de contratación, además de la revisión de la minuta contractual de los contratos estatales suscritos por la secretaria de desarrollo institucional.	La Contratista De Acuerdo Con La Planeación Contractual Del Presente Año, Para Este ítem No Se Le Asignaron Actividades Durante El Mes Correspondiente
6	Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.	La Contratista De Acuerdo Con La Planeación Contractual Del Presente Año, Para Este ítem No Se Le Asignaron Actividades Durante El Mes Correspondiente

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES : Mayo	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 5 por valor de \$5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-0354-2026-2026, por valor total de \$30,000,000 que fue firmado el 20 de Enero de 2026. Ninguna			
<u>CONCLUSIÓN:</u> Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 5.			

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Mayo de 2026.



Juan Carlos Suarez Soto
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	jsuarezs - Juan Carlos Suarez Soto - IP: 181.52.218.36 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	jsuarezs - Juan Carlos Suarez Soto - IP: 181.52.218.36 - 2026-05
Revisado y autorizado por :	jsuarezs - Juan Carlos Suarez Soto - IP: 181.52.218.36 - 2026-05
Documento generado por :	jsuarezs - Juan Carlos Suarez Soto - IP: 181.52.218.36 - 2026-05

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8939555
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/01/2026 7:28:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-0354-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	20/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



INDIRA BRAVO

COLOMBIA, Buenaventura
Número de documento 1144100030

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	186739710

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *indira marcela bravo castillo* Fecha de aprobación: 16/01/2026 7:51:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN CARLOS SUAREZ SOTO* Fecha de aprobación: 16/01/2026 11:55:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8939555_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8939555_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación	MP-0354-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8939555
Proveedor INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ Copia de 9. cedula.pdf	Copia de 9. cedula.pdf	Descargar Detalle

☐	Copia de 10.TARJETA PROFESIONAL.pdf	Copia de 10.TARJETA PROFESIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 19. Paco.pdf	Copia de 19. Paco.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 26.RUT.pdf	Copia de 26.RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 28. Certificacion bancaria.pdf	Copia de 28. Certificacion bancaria.pdf	Descargar Detalle
☐	DECLARACION bienes renta Palmira.pdf	DECLARACION bienes renta Palmira.pdf	Descargar Detalle
☐	Copia de 27. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Copia de 27. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	HOJA DE VIDA INDIRA FIRMADA.pdf	HOJA DE VIDA INDIRA FIRMADA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 29 CALLE 30	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8939555							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1		80111600	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
2	CO1.PCONTR.8939555							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1		80111600	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
3	CO1.PCONTR.8939555							
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UA	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
1		80111600	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	1,00	UA	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato de Prestacion INDIRA .pdf	Contrato de Prestacion INDIRA .pdf	(detalle)
28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD INDIRA.pdf	28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD INDIRA.pdf	(detalle)
Copia de 7. Propuesta prestacion servicios.pdf	Copia de 7. Propuesta prestacion servicios.pdf	(detalle)
SECCION 5 - DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	SECCION 5 - DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94310198	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CARLOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94310198	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago				
Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones				
Posición	Nmbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por	
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	16/01/2026 11:55:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	
Supervisor	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	16/01/2026 11:55:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐Sí☒No

*

Sistema General de Participaciones - SGP

☐Sí☒No

*

Sistema General de Regalías - SGR

☐Sí☒No

*

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒Sí☐No

*

30.000.000

Recursos de Crédito

☐Sí☒No

*

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí☒No

*

Total

30.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 1037	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP		- Editar
☐ 1830	CDP	No se ha iniciado		10.000.000 COP		- Editar

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 618	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido20.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22607117	Modificar el contrato	13/04/2026 5:21 PM (UTC -5 horas)	14/04/2026 8:04 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 7

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°. MP-0354-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO CC N.º1144100030

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)

PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2026

El suscrito secretario de Desarrollo Institucional Juan Carlos Suárez Soto, identificado con cedula 9431019, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO C.C. 1144100030**, residente en la Cra 47#13-37 en Cali Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES** con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal H del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto: El objeto del presente contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.. **OBLIGACIONES**

ESPECIFICAS: 1. Verificar y revisar la documentación que se presente para la suscripción del despacho por parte del secretario de desarrollo institucional. 2. Examinar el contenido de la documentación pertinente al despacho, desde el punto de vista jurídico para el análisis de la legalidad. 3. Servir de flujo de aprobación en los trámites internos dentro de la plataforma de SECOP II por parte del Despacho del SDI. 4. Elaborar y revisar la parte jurídica en los trámites de contratación de prestación de servicios, así como apoyar en la gestión con la elaboración de los objetos y especificaciones técnicas, así como cualquier tipo de modificación. 5. Apoyar en la elaboración del análisis jurídico de estudios previos, apoyar en la estructuración de los procesos de contratación, además de la revisión de la minuta contractual de los contratos estatales suscritos por la secretaria de desarrollo institucional. 6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:**

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$20.000.000) que será cancelado en: actas parciales por un valor equivalente de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30 de abril de 2026 plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El inicio del contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA.**

— **Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (juridico,) según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1037** del 16 enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

— **Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. **CLÁUSULA OCTAVA.**

— **Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión** - La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza el cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.

10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:**

La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley [418](#) de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes [548](#) de 1999, [782](#) de 2002 y [1106](#) de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

el motivo de suspensión. PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaria de Desarrollo Institucional

Revisó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaria de Desarrollo Institucional

Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto – Secretario de Desarrollo Institucional



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 1 de 4

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO
OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. MP-0354-2026

El suscrito **JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, Secretario De Desarrollo Institucional**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI- ADICION Y PRORROGA** al **CONTRATO MP-0354-2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de prestación de servicios profesionales N° MP-0354-2026, el día 16 de enero de 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).**
- 2) Que el día 20 de enero de 2026 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0354-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de abril de 2026.
- 3) Que el Contrato N° MP-0354-2026, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato.
- 4) Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un (75%) y han sido cancelados al contratista QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), quedando pendientes por ejecutar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$5.000.000)

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 2 de 4

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

6) Que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

7) Que, según informe de fecha de 10 de abril de 2026, el funcionario Juan Carlos Suárez Soto, en su calidad de Secretario De Desarrollo Institucional, así mismo, en su calidad de supervisor del contrato, informó que se requiere la suscripción de una prórroga (adición en tiempo y valor).

En el marco de las obligaciones específicas del contratista se requiere la continuidad de la prestación de este servicio, teniendo en cuenta que, “no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual fue contratada la prestación del servicio y de esta forma dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la secretaría de Desarrollo Institucional”,

8) Que, analizado el sustento técnico expuesto por la Dependencia, el contrato aún se encuentra vigente y la adición presupuestal no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo establecido normativamente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando justificada la modificación del contrato.

9) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

10) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 3 de 4

prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

11) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-200900033-00).

12) Que, atendiendo la justificación del supervisor y la solicitud del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato. Por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSI y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - PRORROGAR O ADICIONAR el contrato No. MP-0354-2026 suscrito entre el Municipio de Palmira y **INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO** y cuyo objeto es: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, de acuerdo con la justificación de adición prórroga realizada por el supervisor del contrato, en el documento informe de supervisión, el cual hace parte integral del mismo.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato MP-0354-2026, adicionando al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL: El plazo se ampliará por dos (2) meses, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, será de dos meses , es hasta

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 4 de 4

el 30 de junio de 2026.

CUARTA. -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por aumento en el plazo de ejecución de contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1830 del del 10 abril de 2026 por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Stephania Morales- Contratista- Secretaría de Desarrollo Institucional. 
Revisó: Liseth Caicedo - Abogada Contratista- Secretaría de Desarrollo Institucional. 
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto- secretario de Desarrollo Institucional. 

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

(Mayo de 2026)

Yo, INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.100.030 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ☐ NO ☒

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
N/A	N/A	N/A

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, XXXXXXXX identificado (a) con la C.C. No. XXXXXX NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ☐ NO ☒

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ☐ NO ☒

- 3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ☐ NO ☒

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ____ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ____ NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

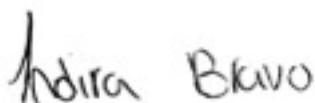
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira en el mes de mayo de 2026.

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1.144.100.030

e-mail: indirabravo2@gmail.com

Cel. No. 3105240485

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141156234083			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1144100030				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
						14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1144100030			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio Cali 001	
31. Primer apellido BRAVO		32. Segundo apellido CASTILLO		33. Primer nombre INDIRA		34. Otros nombres MARCELA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali		001	
41. Dirección principal CR 47 13 37 BRR SANTO DOMINGO							
42. Correo electrónico indirabravo2@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3105240485			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6910	47. Fecha inicio actividad 20221001	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CIRO ERAZO LUIS AUDELO 985. Cargo Analista V			



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 9

CONTRATO:	MP-0354-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 30.000.000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ACTA DE INICIO:	20 de enero de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de junio de 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	05 Acta Parcial
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 5.000.000.00
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 2 de 9

1.- Verificar y revisar la documentación que se presente para la suscripción del despacho por parte del secretario de desarrollo institucional.

Soporte:

1.1. Realicé la verificación y revisión de 2 otrosí modificatorios a contratos de prestación de servicios, correspondientes a dos contratistas. Dichos otrosí contemplan la adición presupuestal para el pago de dos (2) cuotas correspondientes a dos (2) meses adicionales de ejecución, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

En desarrollo de esta actividad, efectué el análisis de la documentación soporte allegada, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales para la procedencia de las modificaciones contractuales, así como la coherencia entre los informes de supervisión y las condiciones inicialmente pactadas.

La adición y prórroga contractual se fundamentaron en la necesidad del servicio, particularmente en la continuidad del apoyo a la gestión desarrollada por los profesionales vinculados, lo cual resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las funciones y metas institucionales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Como resultado de la revisión, evidencié la viabilidad de los otrosí en cuanto a su justificación técnica, administrativa y contractual, dejando constancia de su procedencia para efectos de su trámite y suscripción

Evidencia:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

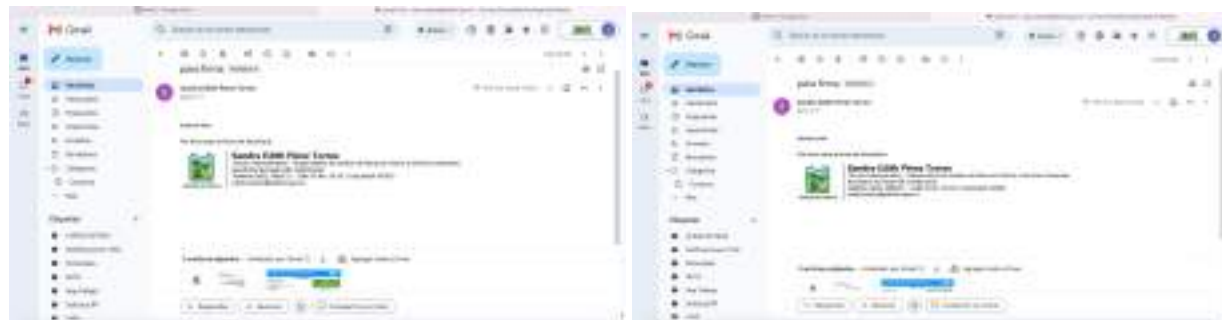
Página 4 de 9

2.- Examinar el contenido de la documentación pertinente al despacho, desde el punto de vista jurídico para el análisis de la legalidad.

Soporte: Apoye al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional en la revisión de los documentos relacionados con servicios públicos, informes de PQRS y demás trámites recibidos vía correo electrónico, con el fin de realizar su control, verificación y posterior trámite de firma, garantizando que la información se encuentre completa, correcta y conforme a los lineamientos establecidos

Evidencia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yNdYi48BixUkNS6ImUbSJQeKqKcZP9oI>



3.- Servir de flujo de aprobación en los trámites internos dentro de la plataforma de SECOP II por parte del Despacho del SDI.

Soporte:

3.1. Serví de flujo de aprobación dentro del aplicativo SECOP II, en el proceso de configuración de la subasta inversa electrónica correspondiente al proceso de mínima cuantía MP-MC-SDI-PS-0024-2026, cuyo objeto consiste en contratar el suministro de insumos de cafetería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Palmira.

En desarrollo de esta actividad, se efectuó la revisión integral de la parametrización del evento dentro de la plataforma, verificando la correcta estructuración de los ítems, fichas técnicas, cantidades, valores de referencia y condiciones de participación, así como la





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 5 de 9

coherencia de dicha información con los estudios previos, el pliego de condiciones y los documentos que conforman el proceso contractual.

De igual manera, se validó la adecuada configuración de las reglas propias de la subasta inversa en el sistema, tales como los márgenes de mejora, tiempos de lance, criterios de desempate y condiciones de habilitación, garantizando su conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección abreviada, en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se otorgó la aprobación correspondiente dentro del flujo del aplicativo, dejando constancia de la validación jurídica y técnica de la configuración del evento, contribuyendo al adecuado desarrollo del proceso contractual y a la garantía de condiciones equitativas para los proponentes

3.2. Serví de flujo de aprobación dentro del aplicativo SECOP II, respecto 2 contratos de prestación de servicios, mediante la validación y aprobación de los documentos contractuales cargados en la plataforma. Dichos documentos corresponden a otrosí modificatorios orientados a la adición de recursos y prórroga del plazo contractual, con el propósito de garantizar el pago de honorarios correspondientes a dos (2) meses adicionales, atendiendo la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades propias de la entidad.

En desarrollo de esta actividad, se verificó que la información registrada en el aplicativo guardará coherencia con los documentos soporte disponibles, particularmente los informes de supervisión y los otrosí modificatorios, evidenciando en estos la justificación de la necesidad de la adición y prórroga, así como la debida motivación para la continuidad de los contratos. Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Se deja constancia que los documentos objeto de revisión y aprobación fueron cargados en la plataforma por la abogada Lina Juliana Holguín Puentes, sobre los cuales se realizó la respectiva validación jurídica dentro del flujo del sistema, emitiendo la aprobación correspondiente conforme a la normativa vigente aplicable, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.3. Serví de apoyo en el flujo de aprobación y verificación para la publicación del Plan





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 6 de 9

Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a las jornadas adelantadas los días 28 de abril, 6 de mayo, 13 y 14 de mayo de 2026, realizando el seguimiento a las solicitudes remitidas por las diferentes dependencias, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos previos necesarios para su respectiva publicación y actualización en los aplicativos institucionales dispuestos para tal fin.

Durante el desarrollo de esta actividad, efectué la revisión de la información relacionada con las necesidades contractuales proyectadas, verificando la coherencia entre los objetos contractuales, valores estimados, fuentes de financiación, modalidades de selección y cronogramas establecidos por las áreas solicitantes, así como el cumplimiento de los lineamientos internos y disposiciones normativas aplicables en materia de planeación contractual y publicidad. De igual manera, apoyé el trámite de aprobación correspondiente dentro del flujo establecido institucionalmente, realizando seguimiento a observaciones, ajustes y validaciones requeridas para garantizar la correcta consolidación y publicación de la información.

Asimismo, brindé acompañamiento en la coordinación y articulación con los diferentes actores intervinientes en el proceso, atendiendo requerimientos relacionados con modificaciones, inclusiones y actualizaciones del PAA, contribuyendo al adecuado registro y control de la planeación contractual de la entidad, en observancia de los principios de transparencia, planeación y publicidad que rigen la contratación estatal.

Evidencia:



Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 7 de 9





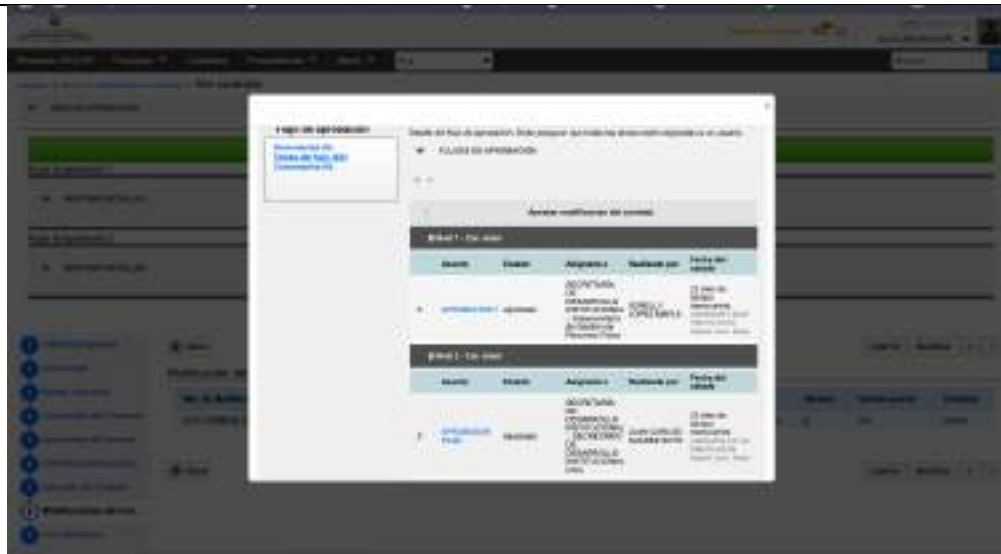
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 8 de 9



<https://drive.google.com/drive/folders/1yNdYi48BixUkNS6ImUbSJQeKqKcZP9oI>

4.- Elaborar y revisar la parte jurídica en los trámites de contratación de prestación de servicios, así como apoyar en la gestión con la elaboración de los objetos y especificaciones técnicas, así como cualquier tipo de modificación.

Soporte: De acuerdo con la planeación contractual del presente año, para este ítem no se asignaron actividades durante el mes correspondiente





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 9 de 9

5.-Apoyar en la elaboración del análisis jurídico de estudios previos, apoyar en la estructuración de los procesos de contratación, además de la revisión de la minuta contractual de los contratos estatales suscritos por la secretaría de desarrollo institucional.

Soporte: De acuerdo con la planeación contractual del presente año, para este ítem no se asignaron actividades durante el mes correspondiente

6.- Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Soporte:

De acuerdo con la planeación contractual del presente año, para este ítem no se asignaron actividades durante el mes correspondiente

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
SUBCONTRATADAS**

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)

N/A

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN
APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL**

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 6016662305 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0354-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA

FIRMA:

Adira Bravo





LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO identificado con CC. 1144100030 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	Fecha inicio contrato	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/04/30	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21042026N1144100030A17372138**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1144100030
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	LOS MANGLARES TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6016662305	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 319714181

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 579.200
SUBTOTAL:			1	\$ 579.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	\$ 452.500
SUBTOTAL:			1	\$ 452.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 18.900
SUBTOTAL:			1	\$ 18.900

VALOR SIN MORA:	\$ 1.050.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 1.050.600

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	MP-1151-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestar Servicios Profesionales Como Administradora De Empresas Brindando Apoyo En Las Actividades Relacionadas Con Las Funciones De La Secretaría De Desarrollo Institucional Del Municipio De Palmira
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Paola Andrea Restrepo Velez CC.1,113,673,083
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 24,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Juan Carlos Suarez Soto - Supervisor Secretaría De Desarrollo Institucional
FECHA ACTA DE INICIO :	19 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Junio de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 5 mes Mayo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CUATRO MILLONES MCTE (\$4,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

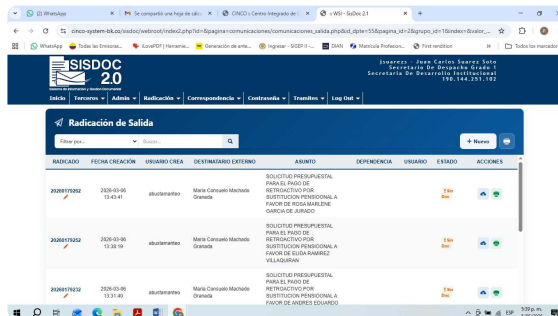
1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Brindar apoyo en la ejecución de las labores administrativas del Secretario de Desarrollo Institucional, incluyendo la actualización y gestión de la información documental que ingrese y/o egrese del Despacho mediante los aplicativos o plataformas digitales correspondientes, así como la asistencia a las reuniones que le sean asignadas y, de ser requerido, la elaboración de actas e informes, aplicando los conocimientos propios de su formación académica para contribuir al cumplimiento de las funciones, objetivos y programas de la dependencia.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo a la Secretaria del Despacho de la SDI, Paola Guaca, mediante el manejo y seguimiento de la información registrada en la plataforma SISDOC desde el usuario del Secretario de despacho Juan Carlos Suárez. Para ello, se trabajó en la actualización de la hoja de cálculo compartida denominada "RELACIÓN DE VB Y TRD GESTIONADAS", la cual se encuentra habilitada en línea con el fin de llevar un mejor control y organización de los vistos buenos y de los oficios que ingresan al despacho a través de dicha plataforma. Dentro de esta actividad, se realizó la verificación continua de la información cargada en SISDOC, permitiendo identificar los documentos que aún se encuentran pendientes por gestión o cargue por parte de algunos funcionarios y contratistas. De igual manera, se efectuó seguimiento al estado de los vistos buenos requeridos para cada documento, con el propósito de mantener actualizada la información y facilitar el control documental dentro del despacho. Asimismo, se brindó apoyo solicitando al personal responsable el cargue oportuno de los documentos y oficios pendientes en la plataforma, con el fin de evitar retrasos en los procesos internos y garantizar que la información permaneciera organizada y al día. Todo esto contribuyó al cumplimiento de la gestión documental y al adecuado funcionamiento de los procesos manejados a través de SISDOC dentro de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Apoyar la gestión documental física y digital de los contratos suscritos por la dependencia aplicando los conocimientos propios de su formación académica

ACTIVIDADES REALIZADAS : Durante la revisión de los expedientes contractuales de los contratistas adscritos a la Secretaría de Desarrollo Institucional, se evidenció que algunos expedientes presentaban documentos faltantes y que la foliación realizada anteriormente no coincidía con la totalidad de los soportes requeridos. Por tal motivo, se realizó la búsqueda y descarga de los documentos pendientes tanto en la

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES



ACT 1 RELACION DE VB Y TDR GESTIONADAS SDI 2

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. RUT.pdf
2. 4 DECLARACION JURAMENTADA PAOLA RESTREPO MAYO.pdf
3. 3 COMPLEMENTO DEL CONTRATO OTRO SI DEL CONTRATO Y NOTA ACLARATORIA PAOLA RESTREPO.pdf
4. 2 EJECUCION ADICION SECOP PAOLA RESTREPO.pdf
5. INFORME DE ACTIVIDADES.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 6017110391, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1151-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA	 parestrepo- IP : 200.110.168.116. Fecha : 2026-05-26 11:00:19
FECHA GENERACIÓN	2026-05-31 00:00:00
VERIFICACIÓN	4fcd9ed3fe90343402bee48e07dd2912
USUARIO AUTORIZA	jsuarezs